



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACIÓN N° 3776/25

EX - 2025 - 2450 - HCD CONCEJALES AURELIA FURNARI, MARIANA DE SAUTU Y TERESA CALDENTY-BLOQUE JXC. Proyecto de Comunicación. Ref.: Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs As informe sobre la Obra de Desagüe.

VISTO:

El expediente EX-2450-2025 Concejales Aurelia Furnari, Mariana de Sautu y Antonia Caldentey - Proyecto de Comunicación Ref.: “Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires informe sobre la Obra Desagües Pluviales Colector Norte y Entubamiento Arroyo Chu Chu en Av. Yrigoyen”; y,

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Pergamino fue asentada en un sector del territorio central donde confluyen importantes vías de comunicación, la abundancia de los recursos hídricos y el clima, que permitieron que se constituyera en uno de los principales centros de producción y servicios agropecuarios de la llanura pampeana.

Que este proceso trajo aparejado el crecimiento del área urbana y la consolidación de importantes grupos de población.

Que la expansión territorial de la ciudad se realizó a expensas de la llanura de inundación del Arroyo Pergamino y, a raíz de esto, las inundaciones han representado un importante riesgo de origen natural para la ciudad.

Que, desde 1913 hasta la actualidad se registraron en nuestra ciudad, 90 inundaciones; de las cuales, 40 se pueden considerar de impacto leve (desborde de los arroyos o inundación, sin anegamiento de viviendas); 19 de impacto moderado (inundación con anegamiento de viviendas sin evacuaciones); 28 de impacto alto (inundación con evacuaciones); y, 3 de impacto muy alto (1939, 1984 y 1995) debido a su extensión, duración y daño.

Que recién en el año 2008 la Dirección de Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires presentó el Plan Integral de Desagües Pluviales, Saneamiento y Regulación de la Cuenca Hídrica del Arroyo Pergamino, tomando como antecedente el Estudio de Diagnóstico y Anteproyecto de Obra elaborado por el Instituto Nacional de Agua, que permitió los posteriores llamados a licitación para las obras de los pluviales en el casco urbano de la ciudad.

Que, en el 2009 comienza la obra de desagües pluviales; habiendo concluido ya: 1.850 mts. lineales del Ramal Florencio Sánchez Norte; 1.150 mts. lineales del Ramal Colector Norte; y, 400 mts. lineales

Barrio Laguna de Virrey (2009-2015); 800 mts. lineales del Ramal Florencio Sánchez Norte y 350 mts. Lineales del Ramal Colector Norte (2017-2019).

Que estas obras recién fueron retomadas hacia finales de 2023 a través del proyecto “Desagües Pluviales. Colector Ramal Norte y Entubamiento del Arroyo Chu Chu”, luego de varios reclamos por parte de este Honorable Cuerpo (Resolución 2938/20, Comunicación 3434/20, Comunicación 3461/21, Comunicación 3505/2022 y Comunicación 3612/23).

Que esta obra busca dar solución a la problemática de las inundaciones en el sector este de la ciudad, la cual cuenta con un sistema de desagües pluviales deficientes incluso para lluvias de mediana intensidad.

Que el proyecto incluye la construcción de los Colectores II y III, entubamiento de un tramo del Arroyo Chu Chu y la limpieza y perfilado del tramo inferior del Arroyo Chu Chu.

Que el plan integral presentado en 2008 subdivide el Colector Norte en cuatro tramos.

Que el Colector Norte I, dimensionado para interceptar los aportes que actualmente escurren desde la zona norte de la ciudad, impidiendo su entrada a la misma y derivándolos hacia el Arroyo Chu Chu se ejecutará en futuras etapas, ya que no está contemplado en este proyecto.

Que el Colector Norte II colecta las aguas provenientes del Colector Norte I y parte de su traza sigue la del Arroyo Chu Chu, el cual se encuentra entubado parcialmente en parte del tramo superior.

Que los Colectores Norte III y IV son dos bifurcaciones del Colector Norte II, desembocando finalmente en el Arroyo Pergamino. El Colector Norte III es el que está actualmente en ejecución, encontrándose algunos tramos ya concluidos; mientras que el Colector Norte IV está ejecutado en su totalidad.

Que el Colector II incluye los siguientes ramales: Ugarte, Yrigoyen, Venezuela, Venini, Calle 2, Jujuy, Santiago del estero, Somoza, Vergara Campos y Pedro Torres.

Que el Ramal Yrigoyen incluye los tramos entre calles: Lorenzo Moreno y Menéndez; Menéndez y Ecuador; Ecuador y Venezuela; y, Venezuela e Issac Annan.

Que ha sido informado en diversos medios locales que la construcción de este ramal se inicia el 23 de junio; lo cual provocará inconvenientes en la arteria principal de nuestra ciudad, tales como: molestias en la circulación vial y accesibilidad en frentes de hogares, comercios e instituciones de salud y educativas.

Que en noviembre de 2022, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires publicó un Estudio de Impacto Ambiental; en el cual se establece que los efectos negativos de la obra pueden ser mitigables y reversibles en el corto plazo con la aplicación de un Programa de Ordenamiento de Circulación y un Programa de Comunicación y Difusión.

Que el objeto principal de estos programas es el de informar en forma anticipada y continua a la población y a las instituciones en el área afectada por el proyecto sobre los avances de la obra, los desvíos de tránsito y recomendaciones de seguridad.

Que sin lugar a dudas esta obra es de suma importancia para prevenir inundaciones en nuestra ciudad; pero que por la magnitud de la misma requiere que la población esté debidamente informada para poder estar mejor preparada frente a los inconvenientes que la misma ocasionará.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino en su Novena Sesión Ordinaria del día

8 de Julio de 2025, aprobó por unanimidad en General, y en particular por mayoría el artículo primero; por unanimidad el artículo segundo; por mayoría el artículo tercero y por unanimidad el artículo cuarto; sancionando la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires que implemente el Programa de Ordenamiento de Circulación y el Plan de Comunicación y Difusión, previstos en el Estudio de Impacto Ambiental, brindando información a los vecinos afectados por la Obra de Desagües Pluviales – Ramal Yrigoyen de manera anticipada y continua, con el objeto de disminuir los efectos negativos de la misma.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires que en dichos planes incluya además la siguiente información sobre la Obra de Desagües Pluviales – Ramal Yrigoyen:

a. Especificar si esta obra va a ser ejecutada en distintas etapas

b. En el caso que la respuesta anterior sea afirmativa, detallar cuáles son cada una de esas etapas y el tiempo estimado de obra de cada una de ellas

c. Especificar si cada una de estas etapas incluyen rotura, entubado y posterior pavimento

ARTÍCULO 3º: El Visto y los Considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: De forma

COMUNICACIÓN N° 3776/25

Pergamino, 10 de Julio de 2025